COPIA DE LA PETICION DADA *al Real Supremo Consejo de Castilla, y Decreto à ella proveìdo.*

M. P. S.

FRAY Miguèl de Jesus Maria, y Hualde, Religioso de la Vida activa, del Orden de Nuestra Señora del Carmen de Antigua Observancia, implorando humildemente la proteccion de V. A. dice: Que haviendole concedido la Magestad Divina alguna particular inclinacion al numerario exercicio de la Arithmetica, y al conocimiento de las cuentas, mas justificadas, que se deben observar en el preciso Comercio Civil; fue asimismo servido darle á entender, que los Luminares del Cielo sirven, y enseñan al Hombre, por efectiva demostracion de cuenta, y que la explicacion, è inteligencia de esta podia ser muy util, y conveniente para la mayor exaltacion de la honra, y gloria de Dios, y de su Catholica Iglesia Militante, nuestra comun Madre; por lo que haviendo reflexionado sobre ello, con la seriedad, y atenta meditacion, correspondiente, y despues de haver trabajado, por mas de quince años, en adquirir las noticias mas conducentes; llegò à percibir, que la cuenta, que al presente se observa, en la computacion del año Solar, ò modo con que se intercalan los Bisiestos, es erronea, y nada instructiva para la sobredicha inteligencia: en cuya consideracion, haviendosele ofrecido medio para entablar otra clase de cuenta de continua progresion, y muy favorable, y coadyuvante al logro de las insinuadas ventajosas resultas: con el permiso obtenido de su Santidad: con las Licencias de su Sagrada Religion: del Ordinario Eclesiastico; y de V.A. ha impreso en esta Corte de Madrid (en Quaderno de à folio) el Tratado perteneciente à dicho asunto, expresando por menor las fundamentales circunstancias de dicha nueva idèa; y en otro mas abreviado Papel, el resumen de la una, y otra cuenta, insinuando con claridad los defectos, que incluye la que se observa: el mas exacto concierto de la que propone; y las gloriosas resultas, que pueden seguirse.

Asi-

Asimismo, ha trabajado otro Tratado, sobre la averiguacion del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor; (asunto, que en la Republica Literaria se halla entre mucha obscuridad, por la diversidad de opiniones) por el qual se acredita, haverse obrado aquel Sacrosanto Misterio, el dia 25 de Marzo de la presente Era Christiana, (teniendo su Divina Magestad solamente 33 años, y 3 meses de Natividad) lo que se prueba con varias expresiones de la Evangelica Sagrada Historia: con el compendiado Plan de la presente Era Christiana: con los años Solares Julianos: con los de la fundacion de Roma; y con otros muchos documentos, que apoyan, y fortalecen lo mas exacto de dicha cuenta; en cuya atencion: el resumen de esta humilde representacion à V.A. se reduce à ofrecersele por util, y conveniente: Lo primero, que dichos Bisiestos se intercalen por cuenta de continua progresion, para que de esta suerte se llegue à percibir (por la externa disposicion de ella) la inteligencia efectiva, de como los Luminares del Cielo nos sirven, y nos enseñan por demostracion de cuenta: Lo segundo, porque dandose acreditado, y demostrado (con el Plan de las Tablas Solares, que existen al final del Tratado: *Demostracion à punto fixo*) haver sido la Pasion, y Muerte de Jesu-Christo, nuestro bien, el dia 25 de Marzo en Viernes, y su Resurreccion Gloriosa el dia 27 en Domingo; celebrandose estos Sagrados Misterios tan principalisimos algunos años antes de estos dias, se ofrece, como defecto substancial, digno de remedio; cuyos dos puntos, por ser de tanta gravedad, se le ocurre, deberàn ser consultados á las Universidades de la Christiandad; y por mas conveniente, el que primero vean, y confieran, y dèn su parecer las que haya en nuestra España: Por lo que

A V. A. pide, y suplìca, con humildad reverente, se digne mandar à las principales Universidades, Academias, á algunos Ilustrisimos Prelados, y demàs personas Doctas, que sean del agrado de V.A. vean, y examinen la naturaleza de la una, y otra cuenta, y que manifiesten à V.A. en el mas breve resumen, y sin digresiones, su dictamen, para lo que aprontarà los exemplares correspondientes; y hallandole V.A. justificado el asunto, se digne facilitar al Suplicante la proteccion, que necesita su pequeñèz, para que materia tan util à lo espiritual, y temporal, no se quede

en

en la obſcuridad en que ſe halla por falta de proteccion, tomandole V.A. baxo de la ſuya: Es Gracia, que implora, y eſpera recibir de la benignidad de V.A. para exaltacion de la honra, y gloria de Dios, y bien de las Almas del Univerſal Gremio, principalmente de las que ſe aliſtan, y numeran en nueſtra Catholica Igleſia Militante... M. P. S... Señor... Humilde ſiervo de V. A... Fr. Miguèl de Jeſus Maria, y Hualde... Religioſo Carmelitano.

DECRETO.

Sala primera de Govierno.

MADRID 26. de Noviembre de 1765. El Rector, y Clauſtro de cada una de las tres Univerſidades mayores de Caſtilla, y los de la de Zaragoza, Valencia, Cervera, Sevilla, y Granada, informen lo que ſe les ofreciere, y pareciere ſobre el contenido de eſte Pedimento, y de las dos Obras; una de la computacion del año Solar, y nueva cuenta de èl; y la otra ſobre la averiguacion del dia, y año de la Paſion, y Muerte de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, que eſte Autor ha dado à luz impreſas, para lo qual ſe les acompañe dos exemplares de ellos, y copia de eſte Pedimento, valiendoſe los referidos Rector, y Clauſtro, para eſte informe, de las perſonas mas inteligentes, è inſtruidas, que huvieſe en eſtos aſuntos, de dentro, y fuera de las miſmas Univerſidades, examinandolo con la reflexion, y madurèz que conviene à la gravedad de los miſmos aſuntos, à cuyo fin ſe dén las Cartas acordadas competentes.